

PUERTO VARAS, 30 DIC. 2016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d) y k), 6, 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Decreto Ex. N° 381 de fecha 22/01/2015, que adjudicó la ejecución del estudio "Diagnóstico y Actualización Plan Regulador Puerto Varas" ID N°2852-122-LP14 a la empresa SURPLAN LTDA., RUT 77.150.350-0, por un monto de \$74.100.000.-IVA incluido.
- c) El Decreto Ex. N° 4020 de fecha 16/08/2016, que promulgó el acuerdo N°792 adoptado en el desarrollo de la Centésima trigésima quinta (135°) sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, el cual acuerda aprobar dar inicio a la tramitación para la Postergación de permisos de edificación, subdivisión o urbanización predial asociado al estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Oficio Ord N°1095, de fecha 27.10.2016 que solicita informe favorable conforme al Art N°117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual permita la Postergación por 3 meses de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones de los terrenos ubicados dentro de las zonas ahí especificadas.
- b) El Oficio Ord N°2254, de fecha 23.11.2016 mediante el cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo De Los Lagos solicita mayores antecedentes respecto a los procesos y etapas en los cuales se encuentra el proceso de Actualización del PRC con sus respectivos plazos, previa emisión de informe y en cumplimiento a lo señalado en la Circular DDU N°175, de 2006, específicamente a su literal a) del numeral 3).
- c) El Oficio Ord N° 1284, de fecha 15.12.2016, el cual da respuesta a Ord N° 2254 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, a través del cual se entregan los antecedentes solicitados respecto a los plazos y estado de avance del proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas.
- d) Finalmente, el Oficio Ord N° 2501, de fecha 23.12.2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo De Los Lagos, mediante el cual **informa favorablemente la postergación solicitada por el plazo inicial de tres (03) meses.**

DECRETO N° 6209 /

1. **AUTORIZASE**, la Postergación de Permisos de Subdivisión, Loteo o urbanización Predial y de Construcciones por el plazo inicial de tres (03) meses de los terrenos ubicados dentro de las zonas y sus normas específicas las que a continuación se describen:

**A. Zona C**

**Normas específicas.**

- a) **Altura máxima de Edificación:** Postergase los Permisos de edificación que superen la altura de 10.5 mts y la aplicación del artículo 8 de la Ordenanza Local vigente, específicamente en lo que se refiere al uso de entretechos que se generen.
- b) **Usos de Suelo:** Postergase los permisos de edificación asociados a equipamiento comercio con carga ocupación sobre 500 personas, servientros y discotecas, independiente de la categoría de la vía que enfrenten.
- c) **Estacionamientos:** Postergase los Permisos de edificación que presenten una dotación proyectada superior a 50 estacionamientos.
- d) **Superficie Predial mínima:** Postergase los Permisos de Fusión de lotes con una superficie resultante superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

**B. Zona C Enmienda**

**Normas específicas.**

- a) **Altura máxima de Edificación:** Postergase los Permisos de edificación que superen la altura de 10.5 mts y la aplicación del artículo 8 de la Ordenanza Local vigente, específicamente en lo que se refiere al uso de entretechos que se generen.
- b) **Usos de Suelo:** Postergase los Permisos de edificación asociados a equipamiento comercio con carga ocupación sobre 500 personas, servientros y discotecas, independiente de la categoría de la vía que enfrenten.
- c) **Estacionamientos:** Postergase los Permisos de edificación que presenten una dotación proyectada superior a 50 estacionamientos.



Secretaría Comunal de Planificación

d) **Superficie Predial mínima:** Postergase los Permisos de Fusión de lotes con una superficie resultante superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

**C. Zonas T, T1 y T1a**  
**Normas específicas.**

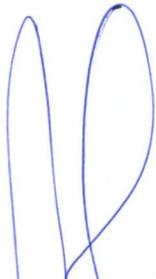
- a) **Altura máxima de Edificación:** Postergase para estas 3 zonas los Permisos de edificación que superen la altura de 10.5 mts y la aplicación del artículo 8 de la Ordenanza Local vigente, específicamente en lo que se refiere al uso de entretechos que se generen.
- b) **Usos de Suelo:** Postergase para estas 3 zonas los Permisos de edificación asociados a equipamiento comercio con carga ocupación sobre 500 personas, servicentros y discotecas, independiente de la categoría de la vía que enfrenten.
- c) **Estacionamientos:** Postergase para estas 3 zonas los Permisos de edificación que presenten una dotación proyectada superior a 50 estacionamientos.
- d) **Superficie Predial mínima:** Postergase para estas 3 zonas los Permisos de Fusión de lotes con una superficie resultante superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

**D. Zonas H1a y H1b**  
**Normas específicas.**

- a) **Altura máxima de Edificación:** Postergase los Permisos de edificación que superen la altura de 10.5 mts.
- b) **Usos de Suelo:** Postergase los Permisos de edificación asociados a equipamiento comercio con carga ocupación sobre 500 personas, servicentros y discotecas, independiente de la categoría de la vía que enfrenten.
- c) **Estacionamientos:** Postergase los Permisos de edificación que presenten una dotación proyectada superior a 50 estacionamientos.
- d) **Superficie Predial mínima:** Postergase los Permisos de Fusión de lotes con una superficie resultante superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

- 2. La Postergación de Permisos de Subdivisión, Loteo o Urbanización Predial y de Construcciones en las zonas señaladas y para las condiciones establecidas en el punto 1 precedente se hará efectiva por el plazo inicial de tres (03) meses a partir de la publicación en el diario Oficial del presente Decreto.
- 3. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en algún Diario de los de mayor circulación de la comuna.
- 4. Remítase copia de este Decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVASE.**

  
**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**RBC / ASN / HAT / RMM / ICHR / ASR**



  
**DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA**  
**ALCALDE**  
**COMUNA DE PUERTO VARAS**

